



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 086-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de agosto de 2022.

VISTO:



El Informe Legal N° 209-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 10 de agosto de 2022, solicitud de fecha 08 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó la Actualización del Reglamento General para el Proceso de Ratificación de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en cual consta en once capítulos;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó la Convocatoria para el Proceso de Ratificación de Docentes 2022 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, presentado por el despacho de la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2022, se aprobó las Bases para el Proceso de Ratificación de Docentes 2022 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, presentado por el despacho de la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 08 agosto de 2022, los señores Rómulo Mori Zavaleta, Yelka Martina López Cuadra, Nemesio Santamaría Baldera, Estanislao Rodríguez Horna, Juan Ramón Calsín Turpo, Jhony Huamán Tomanguilla y Marcos Alberto Vásquez Vásquez, docentes



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 086-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de agosto de 2022.

en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la UNIFSLB, solicitan la "postergación del proceso de ratificación docente y revisión y modificación del Reglamento General para el proceso de ratificación de docentes".



Que, mediante el Informe Legal N°209-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 10 de agosto de 2022, el Asesor Legal de la Universidad Opina que Se **DECLARE IMPROCEDENTE** la **SOLICITUD** de postergación del proceso de ratificación docente y revisión y modificación del Reglamento *General para el proceso de ratificación de docentes* deducida por los Srs. Rómulo Mori Zavaleta, Yelka Martina López Cuadra, Nemesio Santamaría Baldera, Estanislao Rodríguez Horna, Juan Ramón Calsín Turpo, Jhony Huamán Tomanguilla y Marcos Alberto Vásquez Vásquez, docentes en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la UNIFSLB, sin embargo la alta superioridad en aplicación al Principio de Razonabilidad y consideración a los docentes, como un acto de discrecionalidad y a sus facultades conferidas en la ley y Reglamentos **EXCEPCIÓN** puede proceder a la POSTERGACIÓN del proceso de ratificación docente, reprogramándose el ANEXO N° 6, conforme a las pautas que dicte la Presidencia de la UNIFSLB;



Asimismo, de acuerdo con el artículo 222 del TUO de la Ley N° 27444, que regula los actos firmes, "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto". En este orden, tácitamente se sobreentiende que la "postergación del proceso de ratificación docente y revisión y modificación del Reglamento General para el proceso de ratificación de docentes" implica un cuestionamiento a dichas resoluciones, y específicamente, a la Resolución N° 062-2022-UNIFSLB/CO, que aprobó las Bases de la Convocatoria, y expeditó el ANEXO 06;

Asimismo, es factible colegir entonces que ninguna resolución -incluyendo el ANEXO 06, a través de cual se oficializó el Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB- pueda ser modificada, vencido que sea el derecho para ejercer contradicción;

Que, Oficio N°705-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 08 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico remite al despacho de la Presidencia el Cronograma para la POSTERGACIÓN del proceso de Ratificación Docente;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de agosto del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la Comisión Organizadora por **Unanimidad acordó: DECLARE IMPROCEDENTE** la **SOLICITUD** de postergación del proceso de ratificación docente y revisión y modificación del Reglamento *General para el proceso de ratificación de docentes* solicitado por los Señores: Rómulo Mori Zavaleta, Yelka Martina López Cuadra, Nemesio Santamaría Baldera, Estanislao Rodríguez Horna, Juan Ramón Calsín Turpo, Jhony Huamán Tomanguilla y Marcos Alberto Vásquez Vásquez, docentes en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la UNIFSLB, asimismo por **EXCEPCIÓN** se proceda a la POSTERGACIÓN del proceso de Ratificación Docente, reprogramándose el ANEXO N° 6, conforme a las pautas que dicte la Presidencia de la UNIFSLB; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 086-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de agosto de 2022.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLAR IMPROCEDENTE** la **SOLICITUD** de postergación del proceso de ratificación docente y revisión y modificación del Reglamento *General para el proceso de Ratificación de Docentes* solicitado por los señores: Rómulo Mori Zavaleta, Yelka Martina López Cuadra, Nemesio Santamaría Baldera, Estanislao Rodríguez Horna, Juan Ramón Calsín Turpo, Jhony Huamán Tomanguilla y Marcos Alberto Vásquez Vásquez, docentes en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR EXCEPCIONALMENTE** la **POSTERGACIÓN** del proceso de Ratificación Docente, reprogramándose el ANEXO N° 6, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de mayo de 2022, el cual forma parte integrante de la presente Resolución en un (01) folio.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Central de Evaluación encargada de conducir el proceso de Ratificación Docentes 2022 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.


ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayin
Presidente (a) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Aboy RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



ANEXO N° 06

**CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN
DOCENTE DE LA UNIFSLB**

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Aprobación de la Convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB	Sesión Virtual de Comisión Organizadora	04/05/2022
Publicación de la convocatoria en el Portal Web de la Universidad	Página web www.unibagua.edu.pe	20/06/2022 al 04/07/2022
Disponibilidad del Reglamento y Bases de la convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB	Secretaría de Vicerrectorado Académico Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua	05/07/2022 al 05/08/2022
Inscripción Presencial Recepción de expedientes físicos	Unidad de Recursos Humanos Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua	08/08/2022 al 15/09/2022
Publicación de Lista de Inscritos	www.unibagua.edu.pe	16/09/2022
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua	19/09/2022
Publicación de la lista de docentes aptos	www.unibagua.edu.pe	19/09/2022
Revisión, calificación y Evaluación documental	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua	20/09/2022
Publicación de resultados de la Evaluación documental	www.unibagua.edu.pe	20/09/2022
Asignación de asignatura referencial y tema para la clase de actualización de conocimientos	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua	21/09/2022
Recepción de Silabo para la clase de actualización de conocimientos	Unidad de Recursos Humanos Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua	22/09/2022
Desarrollo de la clase de actualización de conocimientos	Sede Académica, Jr. Ancash N° 520, Bagua	23/09/2022
Publicación de resultados la clase de actualización de conocimientos	www.unibagua.edu.pe	26/09/2022
Publicación de Resultado finales de la convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB	www.unibagua.edu.pe	26/09/2022
Impugnación de resultados finales de la convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB	Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua	27/09/2022
Absolución de impugnaciones de resultados finales de la convocatoria del Proceso de Ratificación Docente de la UNIFSLB	Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua	28/09/2022
Declaratoria de Docentes Ratificados	www.unibagua.edu.pe	29/09/2022

